

26.09.18 - VER AGENDA S/ORD. N° 3768.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 - (2720) - COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 - 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 - 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas".-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON FUERZA DE:

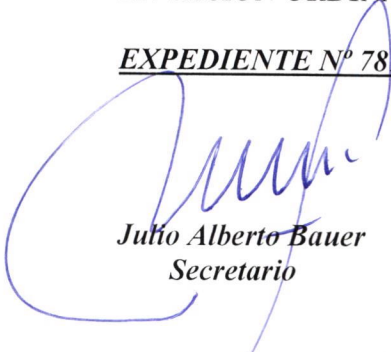
ORDENANZA N° 3752

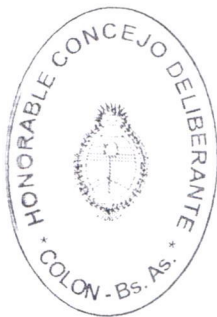
ARTICULO 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Carta Acuerdo entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, la Municipalidad de Colón y el Consejo Escolar de Colón, para el desarrollo de las intervenciones en la infraestructura escolar durante el período 2018, y de acuerdo a modelo que se acompaña en Anexo, y que forma parte de la presente.-----

ARTICULO 2°: De forma.-----

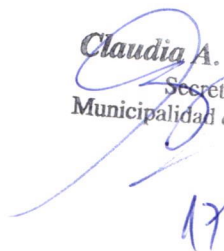
DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) "CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL", A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE N° 7811.-


Julio Alberto Bauer
Secretario




Waldemar Giordano
Presidente


Claudia A. Zaniboni
Secretaria
Municipalidad de Colón (B)

17/08/18

**CARTA ACUERDO ENTRE LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y
EDUCACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EL MUNICIPIO DE COLON
Y EL CONSEJO ESCOLAR DE COLON**



Entre la DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante LA DIRECCIÓN, representada en este acto por el Director General, Lic. Gabriel Sanchez Zinny; y la MUNICIPALIDAD de Colón, en adelante EL MUNICIPIO, representada en este acto por su Intendente Ricardo Casi; el Consejo Escolar de Colón, en adelante EL CONSEJO, representado en este acto por su Presidente Rocío Spagnuolo, y todas conjuntamente denominadas como LAS PARTES, acuerdan suscribir esta Carta Acuerdo:

PRIMERO: En el entendimiento que la educación es la herramienta primordial para el desarrollo de la sociedad y que, para que el proceso educativo se concrete es imprescindible que el mismo se ejecute en condiciones de infraestructura óptimas. Para ello "LAS PARTES", deben aunar esfuerzos para concretar esta tarea en el marco de cinco objetivos generales: **mejorar el desempeño escolar de los alumnos; incrementar las tasas de terminalidad educativa y reducir la deserción escolar; favorecer una mejor inserción laboral de los jóvenes y adultos; mitigar la emergencia en infraestructura escolar; y optimizar los sistemas de gestión y estadísticas.**

A tal efecto se firma esta Acta Acuerdo para el **Distrito de Colón** para el desarrollo de las intervenciones en la infraestructura escolar durante el periodo 2018.

SEGUNDO: "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

a) A LA DIRECCIÓN le corresponde:

- JARDIN DE INFANTES N°907; Refacción sanitarios
- ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N°22 "JUAN BAUTISTA MARENZI"; Cocinas
- ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N°2 "NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES"; Refacción / rehabilitación
- ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA N°1 "FORTÍN DE LAS MERCEDES"; Ampliación y refacción



b) AL MUNICIPIO le corresponde

1.- Obras de refacción de los establecimientos educativos, que comprende:

- JARDIN DE INFANTES N°901 "JUANA MANZO"; Reforma de sala de 2
- JARDIN DE INFANTES N°904; Refacción por filtraciones, revoque y pintura
- ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N°1 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"; Arreglo por filtraciones en techo, cambio de aberturas y pintura. Calefacción central en el edificio
- ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N°3 "GENERAL JOSE DE SAN MARTIN"; Realización de alero en patio, arreglo de techos, revoque y pintura en sanitarios
- ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N°12 "MANUEL BELGRANO"; Arreglos en cielo raso, revoque y pintura en interior y exterior
- ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N°13 "EJERCITO DE LOS ANDES"; Pintura en general
- ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N°1 "JOSE MANUEL ESTRADA"; Arreglo por filtraciones y cambio de aberturas.
- ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA N°1 "FORTÍN DE LAS MERCEDES"; Pintura exterior
- ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N°4; Revoque y pintura
- ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N°2 "JUAN B. MARENZI"; Arreglo por filtraciones en el techo, playón deportivo y pintura en SUM y pasillos

2.- Realización de las siguientes obras de infraestructura:

- JARDIN DE INFANTES N°902; Repavimentación de calle de acceso; Ampliación de SUM y construcción de dos salas con sanitarios

c) A EL CONSEJO le corresponde el mantenimiento de los establecimientos educativos, que comprende:

1.- El mantenimiento edilicio de tipo correctivo necesarios para garantizar el normal funcionamiento del servicio educativo, asegurando el funcionamiento de las instalaciones de los servicios, las condiciones de seguridad, estabilidad y habitabilidad. Quedan involucrados aquí los rubros componentes y las instalaciones de los servicios siguientes:

1. Instalaciones de gas
2. Instalaciones eléctricas (obras parciales)
3. Instalaciones sanitarias (obras parciales)



4. Cubiertas de techo (obras parciales)
5. Cerramientos verticales (obras parciales)
6. Limpieza de tanques. (obras parciales)
7. Medidas de Seguridad e Higiene
8. Desagotes de pozos
9. Mantenimiento de césped
10. Obras menores (con autorización de DPIE)

TERCERA: Para la ejecución de lo estipulado en esta carta "LAS PARTES" designan a sus representantes, quienes tendrán a su cargo las relaciones interinstitucionales coordinando dentro de la organización interna de su institución, los aspectos operativos, administrativos y logísticos que requieran para llevar adelante los compromisos asumidos. "LA DIRECCION" designa como su representante a la Subsecretaria de Políticas Docentes y Gestión Territorial, Florencia Castro. "EL CONSEJO" designa como representante a su Presidente, Rocío Spagnuolo. "EL MUNICIPIO" designa como representante a la Sra. Rocío Martínez.

CUARTA: Es responsabilidad de los representantes designados; respetar la ejecución de lo previsto en la Carta Acuerdo. A su vez coordinar dentro de la organización interna de su institución, los aspectos operativos, administrativos y logísticos que requieran la ejecución de las obras.-

QUINTA: Cada parte realizará las obras propuestas con el presupuesto que se les fuera asignado por las leyes respectivas y el marco y bajo el régimen previsto en la legislación vigente en la materia. Las obligaciones asumidas dependerán de la efectiva transferencia de los fondos y de los procedimientos administrativos vigentes de cada parte.

SEXTA: La presente Carta Acuerdo se sujetará a lo prescripto en la resolución aprobatoria.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de Marzo del año 2018.